



en igual forma y por todo el día diez del segundo mes de cada trimestre, el pago del cuerpo y recargos que le corresponden por el mismo.

2.º Que para cubrir dicho cuerpo y recargos, adoptan el medio del reparto gradual, reservándose el gremio el derecho a exigir los denarios a las Capias forasteras.

3.º Que para llevar a cabo este reparto, acordar las bases de que este se haya de ajustar según el art.º 67 del Reglamento y entenderse con la Administración en cuantas incidencias ocurran, nombran de entre ellos mismos, a D. Hilario Sanchez Perez, D. Regulo Rueda Carrete, Don Ramon Carrasco Martin, D. Leopoldo Chidoni Corujero y D. Francisco Lopez Rodriguez, quienes quedan enterados de los deberes que les impone el Reglamento vigente.

Con lo cual y dando el Sr. Alcalde Presidente por terminada la sesion, la firmó con los señs. del Ayuntamiento y los del gremio que saben, y por lo que vio, el Secretario infrascrito, de que certifico.

Fernando Pruneda Virgilio Guillen

José Rueda

y Cayetano

Cesar Gomez

Juan Pardo y el Sr.

Fernando de la Cruz

Juan Guerrero y el Sr.

José Sanz Lopez

